



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, 1
C.P.: 35260 – Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 36 63
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
www.aguimes.es

DECRETO DE ALCALDÍA 394/2017

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que se ha ingresado la cantidad de 650.000,00€ con fecha de 24/01/2017 en la cuenta municipal: IBAN ES76 2038 7194 7664 0000 1105, como consecuencia de un ingreso de un crédito de naturaleza no tributaria realizado por el CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, con CIF P3500001G por el concepto de: SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES ACONDICIONAMIENTO GC 552.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de generación de créditos por ingresos.

Considerando que pueden generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones previstas en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, para proceder a la generación de créditos.

Considerando que la Base nº16 de las Ejecución del Presupuesto General establece que los expedientes de generación de créditos se aprobarán por la Alcaldía y que estable las siguientes peculiaridades para su tramitación:

“El expediente comprenderá:

- I. Propuesta del Concejal Delegado del área.
- II. Memoria justificativa de la necesidad de la medida, precisándose la modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los recursos que financian la modificación, debiendo acreditarse en concreto:
 - La existencia de compromiso firme de aportación (y en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la Tesorería Municipal), la efectividad del cobro del reintegro o el reconocimiento del derecho respecto de los restantes recursos que pueden financiar la generación.
 - La correlación entre el ingreso y el crédito generado.
 - En dicho expediente será necesario prever las consecuencias económicas de que el compromiso de aportación no llegará a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.
- III. Orden de Incoación del expediente por Alcalde-Presidente.
- IV. Informe de la Intervención Municipal.
- V. Aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente.”

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 16 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 39.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, 1
C.P.: 35260 – Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 36 63
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
www.aguimes.es

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar del expediente nº 1/2017 de Modificación de Presupuesto de gastos del 2017 mediante la generación de créditos por ingresos concretándose en la dotación de crédito para la aplicación presupuestaria: 1533V/6090041; ACONDICIONAMIENTO EN LA GC-552 (TEMISAS), por un importe de 650.000,00€ como consecuencia de la aportación de un crédito de naturaleza no tributaria realizado por el CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, con CIF P3500001G por el concepto de: SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES ACONDICIONAMIENTO GC 552.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebren.

En la Villa de Agüimes, martes, 14 de febrero de 2017

El Alcalde-presidente

El Secretario

Fdo. Óscar R. Hernández Suárez

Fdo. Antonio López Patiño